

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS.**1. OBJETO**

El presente llamado a concurso privado de precios, establece las condiciones particulares que se ajustara la prestación de servicio de recolección de residuos patológicos en el instituto de Salud Animal para la Secretaría de Ambiente.

2. ALCANCE DE LOS INSUMOS A COTIZAR

Comprende el siguiente servicio:

- Recolección de residuos patológicos 2(dos) veces por semana en los puestos fijos de Imusa (IMUSA 1 PARQUE GARAY -OBISPO GELABERT 3691 / IMUSA 2 -SAN JOSE 8400) y recolección de 1 (una) vez por semana en los 6 puestos itinerantes*.

A Saber: Horario de 8 a 17 en los puestos fijos, y de 9 a 11.30 en los puestos itinerantes (*varía su ubicación semanalmente en los distintos distritos de la ciudad)

3. PLAZO DE CONTRATACION Y PAGO

El plazo de contratación es por 6 (seis) meses.

Se realizaran pagos parciales a los 60 días corridos desde la fecha en que se firma la contratación del servicio.

4. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente, al siguiente dominio: anahimontiel@hotmail.com

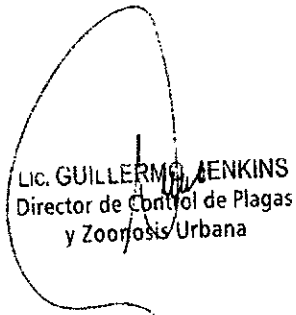
5. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto legal vigente; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados,

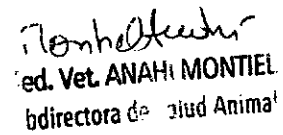
Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.



NOEMI G. NAVARRI
ABOGADA
Asesora Legal (Subs.)
Secretaría de Ambiente



LIC. GUILLERMO JENKINS
Director de Control de Plagas
y Zoonosis Urbana



ed. Vet. ANAHE MONTIEL
Subdirectora de Salud Animal